

**RESOLUCION GG-2871-19
(28 DE AGOSTO DE 2019)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGISTRO DE ACTIVOS DE LA INFORMACIÓN Y EL
ESQUEMA DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE
"EVARISTO GARCÍA E.S.E."**

El Gerente General del Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E. en uso de sus facultades legales y estatutarias.

CONSIDERANDO

Que la Ley 80 de 1989, estable que es función del archivo General de la Nación "Jorge Palacios Preciado" promover la organización y el fortalecimiento de los archivos públicos del país, para garantizar la eficacia de la gestión de estado y la conservación del patrimonio documental.

Que según a lo dispuesto en el artículo segundo literal d) de la ley 80 de 1989, el archivo General de la Nación "Jorge Palacio Preciado" tiene como función formular, orientar, coordinar y controlar la política nacional de archivos, acorde con el Plan Nacional de Desarrollo y los aspectos económicos, sociales, culturales, científicos y tecnológicos de los archivos que hagan parte del sistema nacional de Archivos.

Que la ley 594 de 2000, Ley General de Archivos, Regula los Principios generales de la función archivística y reconoce que los documentos institucionalizan las decisiones administrativas y que los archivos constituyen una herramienta para la función archivística, económica, política y cultural del estado y de la administración de justicia, son testimonios de hechos y de obras, documentan las personas, los derechos y las Instituciones.

Que el artículo 12 de la Ley 1712 de 2014, establece que todo sujeto obligado deberá adoptar y difundir de manera amplia su esquema de publicación.

Que el artículo 13 de la ley 1712 de 2014 establece que todo sujeto obligado deberá crear y mantener actualizado el Registro de Activos de la Información.

Que mediante el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Presidencia de la Republica 1081 del 26 de mayo de 2015, en el capítulo 5 Sección 1, artículo 2.1.1.5.1.1 establece los instrumentos de gestión de la información pública, el artículo 2.1.1.5.2 establece los mecanismos de adopción y actualización de los Instrumentos de Gestión de la Información Pública.

Que en reunión del Comité de Gestión y desempeño Institucional realizada el día 2 de julio de 2019 se aprobó el Registro de Activos de la Información y el Esquema de Publicación de Información del Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADOPCIÓN. Adoptar los Instrumentos de gestión de la Información Pública Registro de Activos de la Información y el Esquema de Publicación de información del Hospital Universitario Del Valle "Evaristo García E.S.E."

ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEPTOS.



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DEL VALLE

**RESOLUCION GG-2871-19
(28 DE AGOSTO DE 2019)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGISTRO DE ACTIVOS DE LA INFORMACIÓN Y EL ESQUEMA DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA E.S.E."

Registro de Activos de Información. El Registro de Activos de Información es el inventario de la información pública que el sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, transforme o controle en su calidad de tal.

El Esquema de Publicación de Información. Es el instrumento del que disponen los sujetos obligados para informar, de forma ordenada, a la ciudadanía, interesados y usuarios, sobre la información publicada y que publicará, conforme al principio de divulgación proactiva de la información previsto en el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, y sobre los medios a través de los cuales se puede acceder a la misma.

ARTICULO TERCERO. PUBLICACIÓN. Adelantar la publicación en la página web del Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E., de los Instrumentos de la Gestión de la Información Pública.

ARTICULO CUARTO. RESPONSABLE. Asignar como responsable de la gestión y actualización de los Instrumentos de Registros de Activos de la Información y del Esquema de Publicación de Información a la Oficina Coordinadora de Gestión de la Información del Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.

ARTICULO QUINTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


IRNE TORRES CASTRO
Gerente General

 Elaboró: Adriana M. García G. Profesional Administrativo – AGESOC - Gestión Documental
Revisó: Viviana Bolaños Fernández. Profesional Administrativo AGESOC – Oficina Jurídica
Aprobó: Irne Torres Castro - Gerente General